

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

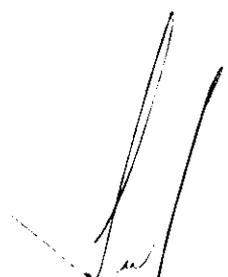
1. si se ha reglamentado o se encuentra en proceso de reglamentación la Ley provincial 421, tal lo establecido en el artículo 75 de la misma;
2. en caso afirmativo, indique si se ha conformado o se haya en proceso de conformación el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, tal lo dispuesto en el artículo 71 de la mencionada ley; y
3. en caso de imposibilidad de conformación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, se indiquen las causas de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 7 /12.


Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo